



Expediente Código 100 N° 2197 Año 2023

///Plata,

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones por la Prosecretaría de Planificación y Gestión Laboral y teniendo en cuenta que es necesario efectuar la convocatoria para la cobertura de tres (3) Contratos de Locación de Servicios, asimilados a la Categoría 6 del Agrupamiento Asistencial Subgrupo "A" de Presidencia del Escalafón homologado por Decreto N° 366/06, para cumplir funciones de Profesional Médico en el ámbito de la Dirección de Salud Laboral y Medicina del Trabajo, en el marco de lo acordado por la Paritaria Local Nodocente 3/20 y el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA NODOCENTE; atento a que con fecha 30 de octubre de 2023 se dispuso la homologación de la planilla de relevamiento presentada por la Dirección de Salud Laboral y Medicina del Trabajo en razón de lo requerido por la citada Paritaria Local Nodocente, la que pasa a definir el universo de aspirantes habilitados a participar de los Procedimientos de Selección de Aspirantes y teniendo en cuenta las atribuciones delegadas al suscripto por Resolución N° 1025/21,

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar al Procedimiento de Selección de Aspirantes para cubrir tres (3) Contratos de Locación de Servicios, asimilados a la Categoría 6 del Agrupamiento Asistencial Subgrupo "A" de Presidencia, para cumplir funciones de Profesional Médico en el ámbito de la Dirección de Salud Laboral y Medicina del Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 22 y el 26 de abril de 2024 para la acreditación de antecedentes y condiciones de ingreso de los aspirantes, la que se realizará de forma virtual, agregando toda la documentación en archivo portable (.pdf) unificado en el enlace:

<https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/F5NZY65Mqxr6sf>

Los aspirantes, deberán completar el formulario que el suscripto aprueba y pasa a formar parte integrante de la presente como ANEXO I, el cual una vez firmado por el interesado, será presentado junto al resto de la documentación para la acreditación de antecedentes y condiciones de ingreso.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a participar del procedimiento los aspirantes deberán acreditar como mínimo las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 19º de la Ordenanza N° 262):

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.



- En oportunidad de ingresar a la Planta Permanente de Personal Nodocente, poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud Laboral y Medicina del Trabajo de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

- Conforme lo normado por artículo 8° de la Ley 22431, modificado por artículo 1° de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, a la asignación del Contrato de Locación de Servicios a personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes.

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

b) Condiciones particulares (Art. 21° de la Ordenanza N° 262):

- Poseer título universitario habilitante para desempeñar funciones propias de la profesión de que se trate.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, a cumplir según las necesidades del servicio, siendo de \$ 421.738.- la retribución nominal del cargo, a la que se sumarán los adicionales por grado de \$ 96.999,74.- y por capacitación de \$ 33.739,04.- y las bonificaciones que correspondieren, según la situación particular de cada agente y sobre la que se realizarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) Representante de la Autoridad Superior:

Abog. Lorena Rosa **DANERI**.

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:

Dra. Analía **VOLPI**.

c) Nodocente propuesto por ATULP:

Da. Lorena **DÍAZ SERRANO**.

d) Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular:

D. Juan Pablo **MARÍN**.

Suplente:

Da. Ivonne **CENTRACO**.



e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular:

D. Diego **RAINSKY** (Facultad de Ciencias Médicas).

Suplente:

D. Claudio **CASSETTA** (Facultad de Ciencias Médicas).

ARTÍCULO 6º.- La lista de los aspirantes en condiciones de ser evaluados, será publicada en: unlp.edu.ar/personal - Selecciones CLS Presidencia Fortalecimiento de la Planta Nodocente.

ARTÍCULO 7º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2024 a partir de las 10 horas en modalidad presencial, en el lugar que oportunamente defina el jurado, el que será notificado en forma fehaciente a los aspirantes, siendo el Temario General (artículo 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata. https://unlp.edu.ar/institucional/unlp/gobierno/estatuto_unlp-42879287/.
- Decreto 366/06. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales <https://www.fatun.org.ar/convenio>.
- CCT Docente (selección de artículos sobre Salud-licencias y CyMAT) <https://conadu.org.ar/wp-content/uploads/CCT-completo.pdf>.
- Ordenanza 262 de Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Ordenanza 101 Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP.

Temario específico:

- Ley N° 24.557 - Ley de Riesgos del Trabajo.
- Decreto 658/96. Listado de Enfermedades Profesionales, <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-658-199637572/texto>.
- Resolución N° 718/23 UNLP. Estructura Organizativa de la UNLP. Organigrama general, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Prosecretaría de Planificación y Gestión Laboral y de la Dirección de Salud Laboral y Medicina del Trabajo.
- Resolución N° 91/15 - Pautas Reglamentarias del Procedimiento para solicitar Licencias por razones de salud.
- Resolución N° 118/02 - Pre Empleo.
- Resolución N° 905/15. Funciones de los Servicios de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo, <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n905-2015-246509>.
- Resolución N° 43/97. Exámenes de Salud, <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/44095/norma.htm>.
- Resolución N° 693/2004. Código Internacional de Ética para Profesionales de Salud Ocupacional, <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-693-200497349>.
- Conocimientos inherentes a la función.



- Resolución SRT N° 523/2007 - Directrices Nacionales para los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo en base a las Directrices de la OIT (ILO-OSH 2021), <https://www.argentina.gob.ar/srt/prevencion/sistemas-gestion-salud-seguridad>.
- Ley N° 27.499/2018 - Ley Micaela, <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318666/norma.htm>.
- Ley N° 26.378 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/141317/norma.htm>.

ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a adoptar las medidas que considere necesarias, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los interesados.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese a la Prosecretaría de Planificación y Gestión Laboral y a la Dirección de Salud Laboral y Medicina del Trabajo, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Cumplido, pase a sus efectos a la Dirección General de Personal.

oar/SS.

Firmado electrónicamente por:

Prof. PATRICIO LORENTE

Secretario General

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

CONCURSOS NODOCENTES
PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Nombre y Apellido:

.....

DNI:

Domicilio Legal:

.....

Domicilio Electrónico constituido:.....

.....

Concurso al cual se inscribe:

.....

Firma:

Aclaración:

PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Hoja de firmas